



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCION N° 005-2019-AU-UNAS

Tingo María, 29 de mayo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 008/2019-DE-FIME, de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 001-2018-AU-UNAS, de Asamblea Universitaria, de fecha 10 de mayo de 2018, se aprobó el Estatuto modificado de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

Que, mediante documento del visto, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, solicita la modificación del inciso h) del artículo 65° del Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en el extremo de la denominación del grado académico y título profesional que otorga la Facultad de ingeniería Mecánica Eléctrica;

Que, es atribución de la Asamblea Universitaria, establecida en el numeral 57.2 del artículo 57° de la Ley Universitaria N° 30220, reformar los estatutos de la universidad con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de miembros, y remitir el nuevo Estatuto a la SUNEDU. En ese orden de ideas este órgano de gobierno, contando con el quorum correspondiente, acuerda modificar el inciso h) del artículo 65° del Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, y, a lo acordado en Asamblea Universitaria en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – Modificar el inciso h) del artículo 65°, del Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, quedando redactado de la siguiente forma:

"Artículo 65° La Universidad Nacional Agraria de la Selva otorga los grados Académicos y Títulos Profesionales de acuerdo con la Facultad y/o Escuelas Profesionales:

h) **Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica.**

Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica.

Grado de Bachiller en Ciencias de Ingeniería Mecánica Eléctrica.

Título Profesional de Ingeniero Mecánico Electricista.

Regístrese y Comuníquese.




SERAIN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL